



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS

SOLICITUD DE PRÓRROGA CONCESIÓN OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE AUTOVÍA DEL AGUA EN EL TRAMO: SAN VICENTE DE LA BARQUERA – VALDÁLIGA. CRUCE RÍA DEL ESCUDO

N REF: S-33/17 CNC02/08/39/0003-CNC05/01 JOA/LE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se solicita la prórroga para la concesión otorgada por Orden Ministerial de 22.03.2011 con fecha de vencimiento 08.04.2026, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre por las conducciones de la autovía del agua en el tramo: San Vicente – Valdáliga, en los T.M. de San Vicente de la Barquera y Valdáliga (Cantabria), en aplicación del artículo 172 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

La Autovía del Agua, como infraestructura supramunicipal de abastecimiento que conecta los principales puntos de aportación y consumo de agua potable de la franja litoral de Cantabria, objeto de la concesión, se encuentra en buen estado y en funcionamiento, situación que no es previsible que se altere durante largo tiempo. Por ello, esta solicitud de prórroga se formula para el periodo que, con arreglo a la reglamentación vigente, pueda ser otorgado.

De acuerdo con el artículo 20.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático se incorpora la documentación técnica que define las obras, instalaciones existentes y otras actuaciones de conservación necesarias; así como una evaluación de los efectos del cambio climático, conforme a los artículos 91.1 y 92 del Reglamento General de Costas.

1 DEFINICIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN

La Autovía del Agua es una conducción en presión, con una longitud aproximada de 143 km y diámetro variable entre 500 mm y 1.200 mm, según los tramos, que discurre por la franja costera entre Unquera (ETAP de Deva) y Castro Urdiales, interceptando puntos estratégicos de conexión, como son estaciones de tratamiento de agua potable, depósitos de abastecimiento o intersección con conducciones existentes de las redes de distintos planes hidráulicos regionales, así como los diferentes conexiones a redes municipales y otros puntos de entrega.

El tramo “San Vicente de la Barquera – Valdáliga” cuenta con una longitud aproximada de 7.300 metros. Comienza a la altura de La Acebosa, donde se conecta con el anterior tramo “E.T.A.P. Val de San Vicente – San Vicente de la Barquera” y finaliza junto a la glorieta de la N-634 con la CA-848 donde se conecta con el tramo “Valdáliga – Cabezón de la Sal”.

La conducción se materializa en una tubería de fundición dúctil centrifugada de 800 mm de diámetro siendo las juntas entre tubos de tipo acerujadas y de tracción articulada. Todos los elementos hidráulicos soportan una presión de 25 atmosferas.

Los subtramos incluidos en el ámbito de la concesión de ocupación del DPMT son (respecto al croquis del proyecto as-built adjunto):

Firma 1: 16/01/2026 - JAVIER RALUY RUIZ
JEFE DE SERVICIO DE AGUAS - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS
Firma 2: 16/01/2026 - MARIA TEJERINA PUENTE
DIRECTORA GENERAL - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS
CSV: A0610NE1h3/Ecyrx+aswaWmtV5hf6mYM1Y59

R.D.D.G.AGUAS (OP003)
N.º Registro: 2026OP003S000117
Fecha Registro: 19/01/2026 14:56



Pág 1/4

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-b443-ce6f-0a35-18b6-8787-0ec4-38df-8c18	22/01/2026 11:39:20 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00005630389	https://run.gob.es/hsbIF8yLcr	Original



GEISER-b443-ce6f-0a35-18b6-8787-0ec4-38df-8c18



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS

p.k. INICIAL	p.k. FINAL	ANCHURA OCUPACIÓN (m)	TIPO AFECCIÓN	SUPERFICIE OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)
2+566	2+566	12	Conducción salida desagüe 6	27,95
2+750	2+900	12	Conducción principal: Cruce ría Río Escudo Conducción salida desagüe 7	2.033,79

A pesar de que el ancho estricto de la conducción es menor, se establece una anchura de ocupación de 12 m. centrados con el eje de los tubos, ya que la compañía eléctrica Eon instaló en la misma zanja dos líneas de media tensión de 12/20 kV del tramo San Vicente-Comillas.

No es esperable dentro de las tareas ordinarias de explotación y mantenimiento la realización de trabajos y obras en la superficie de ocupación de la concesión.

El estado actual de las instalaciones en la zona de ocupación es el siguiente:

El desagüe número 6 cuenta con una válvula de mariposa de 300 mm de diámetro que se acciona mediante la pava situada en una losa de hormigón. El agua, en el caso de requerirse realizar un vaciado de la conducción, sería vertida mediante un tubo de PVC Ø315 mm a la Ría del Escudo.



Pava de accionamiento y tubo de salida a la ría del desagüe 6

Tras la ventosa número 6 la conducción desciende por el talud de la ría, donde se ejecutó una pieza especial en calderería mediante acero estirado galvanizado de 800 mm de diámetro y PN25 embridada. Mediante esta pieza se conecta el tramo de tubería que va por el camino con el cruce bajo la ría del Escudo el cual se ejecutó a cielo abierto recubriendose el tubo de fundición mediante hormigón en masa, además de protegerlo mediante un film plástico. En este tramo del cruce de ría se aprovechó para meter por encima del tubo de fundición 6 tubos corrugados de E-ON embebidos en hormigón en masa.

Firma 1: 16/01/2026 - JAVIER RALUY RUIZ
JEFE DE SERVICIO DE AGUAS - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS
Firma 2: 16/01/2026 - MARIA TEJERINA PUENTE
DIRECTORA GENERAL - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS
CSV: A0610NE1h3/Ecyrx+aswaWmtV5hf6mYM1Y59

R.D.D.G.AGUAS (OP003)
N.º Registro: 2026OP003S000117
Fecha Registro: 19/01/2026 14:56



Pág 2/4

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-b443-ce6f-0a35-18b6-8787-0ec4-38df-8c18	22/01/2026 11:39:20 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00005630389	https://run.gob.es/hsbIF8yLcr	Original



GEISER-b443-ce6f-0a35-18b6-8787-0ec4-38df-8c18



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS



Vista general del cruce de la ría desde la margen de San Vicente y desde la margen de Valdáliga

Al otro lado de la ría (p.k. 2+885) se encuentra el desagüe 7 el cual cuenta con una “te” con salida de 400 mm, reducción a 300 mm, codo de 45º y un tramo de tubería de fundición dúctil Ø300 mm hasta conectar con una válvula de mariposa del mismo diámetro situada en una arqueta fuera de la propia marisma.

Como en esta zona la tubería se encuentra a gran profundidad, la arqueta cuenta con una cámara húmeda donde se encuentra la válvula Ø300 mm que se accionará desde la pava situada en el forjado de la misma. El agua se descargaría en la mencionada cámara. En caso de no bombearse el agua y alcanzarse la cota del tubo de alivio (Ø315 mm), se vertería el caudal a la propia ría.



Vista de la arqueta de desagüe 7

Firma 1: 16/01/2026 - JAVIER RALUY RUIZ
JEFE DE SERVICIO DE AGUAS - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS
Firma 2: 16/01/2026 - MARIA TEJERINA PUENTE
DIRECTORA GENERAL - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS
CSV: A0610NE1h3/Ecyrx+aswaWmtV5hfV6mYM1Y59

R.D.D.G.AGUAS (OP003)
N.º Registro: 2026OP003S000117
Fecha Registro: 19/01/2026 14:56



Pág 3/4

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

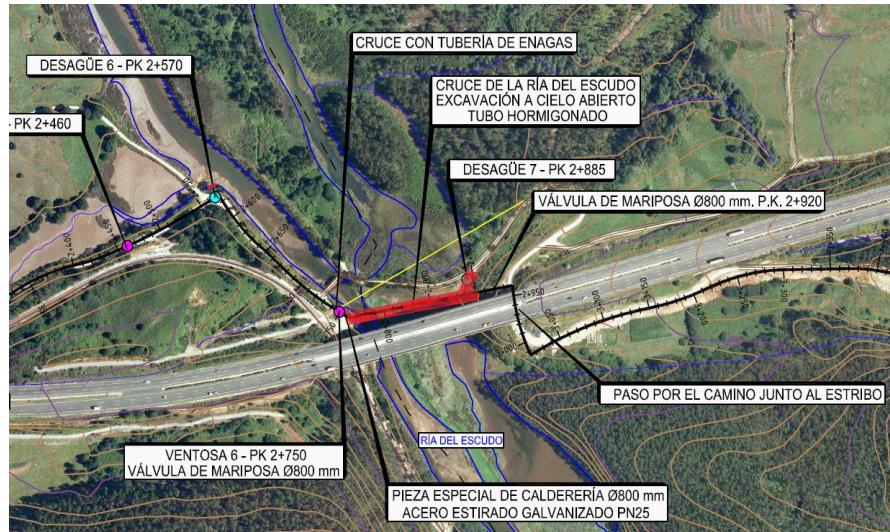
ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-b443-ce6f-0a35-18b6-8787-0ec4-38df-8c18	22/01/2026 11:39:20 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00005630389	https://run.gob.es/hsbIF8yLcR	Original



GEISER-b443-ce6f-0a35-18b6-8787-0ec4-38df-8c18



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS



Croquis del Proyecto as-built (en rojo superficie de ocupación de la concesión de DPMT)

2 EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Dado el carácter enterrado de las obras que discurren bajo rasante con un recubrimiento suficiente en zona de dominio público marítimo-terrestre y en la servidumbre de protección, no es esperable que las mismas agraven los riesgos de los fenómenos asociados al cambio climático en las parcelas e infraestructuras colindantes, considerando fenómenos tales como variaciones del nivel del mar, de oleajes, de corrientes y los asociados a las avenidas del río Escudo.

Santander, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE AGUAS

CONFORME: LA DIRECTORA GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS

Firma 1: 16/01/2026 - JAVIER RALUY RUIZ
JEFE DE SERVICIO DE AGUAS - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS
Firma 2: 16/01/2026 - MARIA TEJERINA PUENTE
DIRECTORA GENERAL - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS
CSV: A0610NE1h3/Ecyrx+aswaWmtV5hf6mYM1Y59

R.D.D.G.AGUAS (OP003)
N.º Registro: 2026OP003S000117
Fecha Registro: 19/01/2026 14:56



Pág 4/4

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-b443-ce6f-0a35-18b6-8787-0ec4-38df-8c18	22/01/2026 11:39:20 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00005630389	https://run.gob.es/hsbIF8yLcr	Original



GEISER-b443-ce6f-0a35-18b6-8787-0ec4-38df-8c18



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Cantabria

O F I C I O

S/REF.

N/REF. S-33/17 CNC02/08/39/0003-CNC05/01
JOA/LE

ASUNTO Próximo vencimiento del plazo de la concesión otorgada por O.M. de 22.03.2011 con destino a la ocupación del dominio público marítimo-terrestre de la autovía del agua en el cruce de la ría del Escudo, entre los TT.MM. de Valdáliga y Val de San Vicente

GOBIERNO DE CANTABRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS

SIR

Por Orden Ministerial de 22.03.2011 se otorgó la concesión indicada en el asunto, por plazo de quince años. Este plazo vencerá con fecha 8.04.2026.

Ante esta situación, se le informa de que cabe la posibilidad de solicitar una prórroga del plazo de la concesión antes de su vencimiento, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Las condiciones de la prórroga se regulan en el artículo 172.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre:

2. El concesionario podrá solicitar la prórroga de la concesión desde la entrada en vigor de la Ley 2/2013, de 29 de mayo y, en todo caso, antes de los seis meses previos a la fecha de extinción del plazo para el que fue inicialmente concedida.

El plazo de la prórroga se computará desde la fecha de su solicitud, con independencia del plazo que reste para la extinción de la concesión que se prorroga.

Si se solicita la prórroga dentro de los seis meses anteriores a la extinción del plazo de la concesión, el plazo de la prórroga se computará desde la fecha de extinción del título.

Sin perjuicio de lo anterior, las prórrogas extraordinarias de concesiones se regulan también en el artículo 20.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética:

Con el fin de garantizar una adecuada adaptación de la costa a los efectos del cambio climático, la gestión de los títulos de ocupación del dominio público marítimo-terrestre y sus prórrogas se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el título III de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 ter de dicha ley.

De acuerdo con ello, la solicitud de prórroga debe incorporar documentación técnica que defina las obras e instalaciones existentes de la concesión así como las actuaciones de reparación y mejora que pudieran ser necesarias, en

CORREO ELECTRÓNICO

buzon-dccantabria@miteco.es

C/ JUAN DE HERRERA, 18-2
SANTANDER 39071

Teléfono 942395800

Página 1 de 2

CSV : GEN-096c-c175-61bb-793d-027f-6fed-cf5f-a838

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 22/07/2025 11:50 | Sin acción específica



R.D.D.G.AGUAS (OP003)
N.º Registro: 2025OP003E001545
Fecha Registro: 22/07/2025 13:48



No ha podido ser validada la FIRMA (Art. 28 del Decreto 60/2018 de la Comunidad Autónoma de Cantabria)

CSV: A0610MR3x50mc/nwuf5A6yyuE0pgf6j0pW8459

Pág 1/2

Este documento tiene carácter de copia electrónica con validez y eficacia administrativa del documento COPIA

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00005630389

CSV

GEISER-b443-ce6f-0a35-18b6-8787-0ec4-38df-8c18

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

22/01/2026 11:39:20 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b443-ce6f-0a35-18b6-8787-0ec4-38df-8c18



su caso, y una evaluación de los efectos del cambio climático sobre los terrenos en que se ubican, según lo previsto en los artículos 91.2 y 92 del Reglamento General de Costas (en desarrollo del Título III de la Ley de Costas).

En caso de que no se reciba solicitud de prórroga seis meses antes de la extinción del título, esta Demarcación procederá a iniciar la tramitación prevista en el artículo 147 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, con el fin de determinar el destino final de las obras e instalaciones objeto de la concesión.

Si precisa alguna aclaración sobre el contenido de este escrito, puede ponerse en contacto con el servicio de gestión del dominio público de esta Demarcación, a través de los medios de contacto que se indican al pie de este oficio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Jefe de la Demarcación,

José Antonio Osorio Manso

CSV : GEN-096c-c175-61bb-793d-027f-6fed-cf5f-a838
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 22/07/2025 11:50 | Sin acción específica



R.D.D.G.AGUAS (OP003)
N.º Registro: 2025OP003E001545
Fecha Registro: 22/07/2025 13:48



No ha podido ser validada la FIRMA (Art. 28 del Decreto 60/2018 de la Comunidad Autónoma de Cantabria)

CSV: A0610MR3x50mc/nwuf5A6yyuE0pgf6jOpW8459

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-b443-ce6f-0a35-18b6-8787-0ec4-38df-8c18	22/01/2026 11:39:20 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26e00005630389	https://run.gob.es/hsbIF8yLcR	Original

